B97207567-GENERA QUATRO, S.L.

Asunto: Concesión de trámite de audiencia a la licitadora para la justificación de su oferta.

Expediente: CONTR 2024 0000386164.

Licitación: "Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC Granada".

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Órgano Gestor con fecha 13 de noviembre de 2024, constituido en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 06 de noviembre de 2024, en relación con el expediente de contratación referenciado se le da traslado de lo siguiente:

Celebrada la sesión del Órgano Gestor en fecha 13 de noviembre de 2024 y aplicadas las reglas establecidas en el Anexo I-apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta licitación, el Órgano Gestor, conforme consta en el acta nº 1 publicada en el Perfil del Contratante, ha calificado su oferta económica, en principio, como anormal o desproporcionada.

Conforme al Anexo I-apartado 7 del PCAP:

> *"Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:*
>
> *[…]*
>
> *3.- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:*
>
> *a) Que la proposición económica de la prestación básica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas.*
>
> *b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos de la proposición económica sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.*
>
> *En todo caso se considerará anormalmente baja la proposición económica que sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas."*

Aplicando la citada regla, el resultado del 15% de la media aritmética de todas las proposiciones económicas presentadas asciende a 37.692,22 €, por lo que, la oferta de B97207567 – GENERA QUATRO, S.L., que es de 37.491,85 €, resultas ser anormalmente baja, al ser en más de un 15% más baja que la de las otras ofertas.

En virtud de lo expuesto, el Órgano Gestor ha acordado, por unanimidad, conceder TRÁMITE DE AUDIENCIA a B97207567 – GENERA QUATRO, S.L., para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, al tratarse de un mantenimiento integral que requiere la intervención de una amplia diversidad de oficios, se requiere justificación, sobre los costes de personal, así como sobre el resto de los costes, para poder desempeñar las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	BndJACTDHVWNAXEQZW26A348LBY9GH	PÁG. 1/2

- El ahorro que permita los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.

Por todo lo anterior, y de conformidad con la cláusula 10.3 párrafo 3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le concede, TRÁMITE DE AUDIENCIA para que, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la presente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta en los términos arriba indicados. El presente documento se publica en el perfil del contratante en el mismo día de su envío a la licitadora, computándose el citado plazo a partir del envío de la comunicación.

La documentación deberá ser presentada a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se recuerda que, conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 párrafo 3º y 4º, respectivamente, del PCAP:

"En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP."

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Carmen Mª Arias Contreras

Técnica del Departamento de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS	21/11/2024
VERIFICACIÓN	BndJACTDHVWNAXEQZW26A348LBY9GH	PÁG. 2/2